

24325 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, dentro del sistema de calibración industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Carlos Álvarez Jiménez, en nombre y representación del Laboratorio de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, con domicilio en la carretera de Pozuelo a Majadahonda, kilómetro 3,500, Majadahonda (Madrid);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada para desarrollar la actividad de calibrado en el área dimensional;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Calificar al Laboratorio de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, como Laboratorio de calibración, dentro del sistema de calibración industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en el área de dimensiones.

Segundo.—Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.—El Laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.—La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Director general, Florencio Orma Álvarez.

24326 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a los Reales Decretos que se señalan.*

Vista la documentación presentada por don Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en la Madrid, calle Piquer, número 7;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y los Reales Decretos 1249/1985, 1250/1985, 1251/1985 y 1252/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos previstos en:

Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las mesas para el diagnóstico radiológico.

Real Decreto 1250/1985, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los terminales de pantalla con teclado, periféricos para entrada y representación de información en equipo de proceso de datos.

Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las impresoras seriales de matriz de puntos, usadas como periféricos de ordenadores.

Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los generadores de rayos X para radiodiagnóstico médico.

Segundo.—Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Director general, Florencio Orma Álvarez.

24327 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las características de construcción de caravanas y remolques ligeros.*

Vista la solicitud presentada por Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio en paseo del Pintor Rosales, 34, 28008 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se dictan prescripciones uniformes respecto a las características de construcción de caravanas y remolques ligeros;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las características de construcción de caravanas y remolques ligeros.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.—El Director general, Florencio Orma Álvarez.

24328 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrontegui (LABEIN)», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de tipo de los ciclomotores.*

Vista la documentación presentada por don José Luis Aguiriano Araco, en nombre y representación de Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrontegui (LABEIN)», con domicilio en la avenida Montevideo, sin número, 48013 Bilbao;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se aprueban las normas de homologación de tipo de ciclomotores;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios a que se refiere la Orden mencionada, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrontegui (LABEIN)», para los ensayos previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se aprueban las normas de homologación de tipo de ciclomotores.